

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

### Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Se suscribe en Zamora en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Nicanor Fernandez, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado á domicilio. La suscripcion ha de pagarse adelantada.

Se admiten anuncios en dicha imprenta á precios convencionales.—La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor, Plaza de la Cárcel, núm. 1.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, que será un real la linea.

(Gaceta del 2 de Abril.)

### PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO

**D. FRANCISCO SERRANO DOMINGUEZ**, Presidente del Poder Ejecutivo por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su Soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Para cubrir el déficit del actual presupuesto de 1868 á 1869 y el remanente de los anteriores, las Cortes decretan un empréstito de 100 millones de escudos efectivos, encargando la negociacion al Poder Ejecutivo, quien dará cuenta á las mismas Cortes inmediatamente despues de realizada la operacion.

De acuerdo de las Cortes se comunica al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Cortes treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.

Por tanto: Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid primero de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

En la *Gaceta de Madrid* de 5 del actual se halla inserto el decreto siguiente:

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

La ley de 26 de Marzo último señala el tercer domingo de este mes para el sorteo de los mozos llamados al servicio de las armas en el presente reemplazo, y este mismo dia es tambien uno de los cuatro en que deben verificarse en varias circunscripciones de la Península segundas elecciones de Diputados para las Cortes Constituyentes, conforme á lo dispuesto en el decreto de 23 de dicho mes de Marzo.

Si no se modificase una de las dos citadas disposiciones, resultaria que en aquellos pueblos convocados nuevamente á emitir el sufragio tendrian lugar simultaneamente dos operaciones distintas, complicadas de suyo, y á cual mas importante.

Deseoso el Poder Ejecutivo de allanar todas las dificultades que pudieran impedir que algunos pueblos se dedicasen con todo interés al acto importante de la eleccion de sus representantes, y con el fin tambien de dar á las Diputaciones y Ayuntamientos mayor plazo para arbitrar los medios de cubrir á metálico sus respectivos cupos, ha autorizado al Ministro que suscribe para disponer lo siguiente:

- 1.º Las operaciones del sorteo de los mozos llamados al reemplazo de este año se verificarán el dia 25 del mes actual.
- 2.º El llamamiento y declaracion de soldados comenzará el dia 2 del próximo mes de Mayo.
- 3.º La autorizacion que por el artículo 17 del decreto de 3 de este mes se concede á las provincias y á los distritos

municipales se entiende prorogada hasta el 25 del mismo, que es cuando comienza la operacion del sorteo.

Madrid 4 de Abril de 1869.—El Ministro de la Gobernacion, Praxedes Mateo Sagasta.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos consiguientes.

Zamora 7 de Abril de 1869.—Jorge Arellano.

El Ilustrísimo Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion me ha remitido la comunicacion siguiente, recibida el 4 del actual.

«El señor ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Barcelona, lo siguiente:

«En vista de la consulta que con fecha 28 de Diciembre último, dirigió V. S. á este Ministerio sobre la forma en que debe determinarse el orden numérico de los Regidores; y considerando que la Ley municipal nada resuelve sobre el asunto; considerando que en la de 5 de Julio de 1856 en el párrafo segundo de su artículo 99 decia aludiendo á los concejales: «el orden de la proclamacion y el lugar que cada uno haya de ocupar en el nuevo Ayuntamiento, será segun el número de votos de mayor á menor, y en caso de igualdad lo decidirá la suerte.» El Poder ejecutivo en el ejercicio de sus funciones ha acordado que el orden de los concejales, debe ser el del mayor á menor número de votos obtenidos por cada uno en las elecciones, y que en el caso de haber dos ó más con iguales votos, la suerte decida entre estos el orden de colocacion. De orden del Poder ejecutivo, comunicada por el espresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—

Madrid 16 de Marzo de 1869.—El Subsecretario, Alvaro Gil Sanz.»

La cual he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y efectos consiguientes.

Zamora 6 de Abril de 1869.—Jorge Arellano.

El Ilustrísimo Señor Presidente de la comision del Monumento de Fray Luis de Leon, con fecha 1.º del actual me participa que el dia 25 del corriente tendrá lugar en la ciudad de Salamanca la inauguracion solemne del Monumento que la gratitud de la Nacion consagra á la memoria del sabio escritor y profesor de aquella Universidad.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que lleve á conocimiento del público y especialmente de las personas que tomaron parte en la suscripcion para dicho objeto.

Zamora 7 de Abril de 1869.—Jorge Arellano.

### Anuncios Oficiales.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA de la PROVINCIA DE ZAMORA.

Condiciones bajo las cuales se venden en pública subasta 300 cajones de pino, procedentes á envases de tabacos divididos en lotes de quince de veinte cada uno que resultan existentes en la Administracion.

1.º El remate tendrá lugar á las doce de la mañana y con asistencia del escribano en el despacho del señor Administrador de Hacienda pública á los ocho dias siguientes despues de haberse insertado el presente pliego de condiciones en el *Boletín oficial* de la provincia.

2.º Será preferido el que con iguales circunstancias haga proposicion á la totalidad.

3.º El tipo para la subasta es el de

cuatrocientas milésimas de escudo cada cajon de que se componen los lotes que formarán con envases de diferentes dimensiones.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y no se admitirá ninguna, trascurrida que sea la hora señalada para el remate.

5.ª En el caso de haber dos ó más proposiciones igualmente benéficas se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos entre los autores de ellas en puja de alza y se adjudicará al que la mejor.

6.ª El expediente será gubernativo y no causará más gastos que los del escribano y el reintegro del papel sellado al respecto de 200 milésimas de escudo cada pliego.

7.ª La Administracion exigirá al rematante, si lo considerase necesario, una garantia proporcionada para asegurar el cumplimiento del contrato el cual no se tendrá por consumado sin que en el expediente recaiga la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

Zamora 6 de Abril de 1869.—El Administrador, José Fernandez Campoy.

Administracion-Depositaria de Contribuciones del partido de Toro.

Condiciones bajo las cuales se venden en pública subasta, cien cajones de pino que fueron en envases de tabacos, divididos en cinco lotes de veinte cada uno existentes en los almacenes de esta Administracion.

1.ª El remate tendrá lugar en el despacho del señor Administrador depositario de este partido, á los ocho dias despues de haberse insertado el presente pliego de condiciones en el Boletin oficial de esta provincia y hora de las doce de la mañana con asistencia del señor Alcalde y un escribano público.

2.ª Será preferido el sugeto que con iguales circunstancias haga proposicion á la totalidad.

3.ª El tipo para la subasta es el de doscientas setenta y cinco milésimas de escudo por cada cajon de los comprendidos en los cinco lotes que se formarán con envases de diferentes dimensiones.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y no se admitirá ninguna despues de la hora señalada para el remate.

5.ª En el caso de hacerse dos ó más proposiciones igualmente benéficas, se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos entre los autores de ellas en puja de alza, y se adjudicará al que la mejor.

6.ª El expediente será gubernativo y no causará otros gastos que los que devenga el escribano y el reintegro del papel al respecto de dos reales pliego.

7.ª La Administracion si lo creyere conveniente exigirá al rematante, una garantia proporcionada para asegurar el remate, el que no tendrá efecto hasta tanto que recaiga la aprobacion de la Direccion General de Rentas Estancadas y Loterías.

Toro 20 de Marzo de 1869.—El Administrador Depositario, Pio Bedate.

Ayuntamiento popular de la Puebla de Sanabria.

Segun acuerdo de este Ayuntamiento y número duplo de mayores contribuyentes de esta villa se anuncia vacante la plaza de Médico-Cirujano para la asistencia

facultativa de cien familias pobres como partido de tercera clase, con la dotacion anual de trescientos escudos, satisfechos por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes que reunan las condiciones de reglamento, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en la forma prevenida en el art. 27 del reglamento de partidos médicos, con los certificados de sus méritos literarios en el término de veinte y cuatro dias, á contar desde la fecha con que se inserte este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, siendo de advertir que el que sea agraciado con dicha plaza, lo será tambien con la asistencia de los presos de la cárcel de este partido, retribuida por este concepto con ciento cincuenta escudos anuales.

Puebla de Sanabria 9 de Marzo de 1869.—El Alcalde presidente, Pedro San Roman.—P. O. D. S. C., Siro Chagua, ceda, Secretario.

Ayuntamiento popular de Coomonte.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero últimos que aprobadas por la corporacion se remiten al señor Gobernador de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 70 de la ley organica municipal de 21 de Octubre de 1868.

Enero.—Dia 1.º

Instalacion del nuevo Ayuntamiento que á la suerte entre el mismo salieron elegidos Alcalde presidente, don Pascual Carrera; regidor 1.º don Manuel Ferrero; 2.º, don Isidro Mendez; 3.º, don Jerónimo Rebordinos; 4.º, don Pascual Astorga; 5.º, don Antonio Rodriguez, y 6.º, Gregorio Barrero, los que de tomado el debido juramento, tomaron posesion de sus cargos. Juramento del Juez de paz don Andrés Rebordinos, don Ignacio Rubio y don Celestino Casado, suplentes.

Dia 3.º

Nombramiento de sindicos que recayó en el Regidor 1.º don Manuel Ferrero para entender en los juicios verbales criminales. Señalamiento para las sesiones ordinarias todos los domingos de cada semana, sin perjuicio de las extraordinarias que puedan ocurrir.

Dia 10.º

Aprobacion del acta anterior. No hubo cosa alguna de que tratar en este acto.

Dia 17.º

No hubo cosa alguna de que tratar en el acto de este dia.

Dia 24.º

Se acordó acotar todo el cacho que hay de pastos comunes del otro lado del cauce de los molinos del Cerbato, lindante con término de S.º E. Sr. duque de Pastrana, imponiendo la pena de seis reales por cada ganado que se meta á pastar antes

que se descotase tanto de los vecinos del pueblo como los forasteros.

Dia 31

Aprobacion del acta anterior. Propuesta de peritos repartidores para la contribucion territorial. Acotamiento de los prados del ganado de labor como siempre ha sido costumbre.

Febrero.—Dia 7.

Aprobacion del acta anterior. Autorizacion á don Manuel Ferrero, síndico de este Ayuntamiento para que represente los bienes del comun y cuestione contra don Juan Fernandez, vecino de Alija, por haber puesto plantas en el vero del cauce de este pueblo.

Dia 13.

Aprobacion del acta anterior. Formacion del alistamiento para la quinta del presente año.

Dia 21

Aprobacion del acta anterior. Acordaron hacer la limpia de los cauces del comun. Propuesta de peritos repartidores para el impuesto personal.

Dia 28

Aprobacion del acta anterior. No hubo cosa alguna de que tratar en la comparecencia de este dia.

Coomonte 23 de Marzo de 1869.—El Secretario, Matias Peñin.—V.º B.º—El Alcalde, Pascual Carrera.

Ayuntamiento popular de Villafila.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en el mes de Febrero último, que aprobados por la corporacion se remiten al señor Gobernador de la provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley organica de 21 de Octubre de 1868.

Dia 7.

Aprobacion del acta anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Dia 14.

Nombramiento y aprobacion de la junta de Beneficencia y Sanidad.

Dia 19

Aprobacion del acta anterior.

Se propusieron varios medios en sesion pública, para el remedio de las muchas necesidades que tanto afligen á la mayor parte de los habitantes de esta villa.

Dia 20.

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de la comision que en union del señor Alcalde y secretario de esta municipalidad han de formar el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1869 al 70.

Dia 28.

Aprobacion del acta anterior.

Formacion del alistamiento general de todos los mozos que cumplen la edad de veinte años antes del 30 de Abril próximo venidero.

Villafila 17 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Victoriano Trabado.

Ayuntamiento popular de Maire de Castroponce.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicho Ayuntamiento durante el mes de Enero y Febrero próximo pasados, para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial, segun previene el artículo 70 de la ley municipal vigente.

Dia 1.º

Posecion de Ayuntamiento, previo juramento, votacion para Alcalde que recayó en don Juan Cruz Cordero. Nombramiento de concejal que represente al Ayuntamiento conforme á los antiguos procuradores. Juramento y posesion del juez de paz y suplentes.

Dia 4.

Se acordó señalar para las sesiones el viernes de cada semana.

Dia 8.

Nombramiento del depositario para los fondos municipales en don Santos Diez.

Dia 15.

Nombramiento de una comision que revise los caminos y servidumbres penurias.

Dia 22.

No hubo asuntos de que tratar.

Dia 5 de Febrero.

En esta sesion acordó el Ayuntamiento se procediese al alistamiento.

Dia 12.

Nombramiento de la Junta para repartir el impuesto personal.

Dia 19.

No hubo asuntos de que tratar.

Dia 26.

Lo mismo que la anterior.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento y pongo el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Maire de Castroponce 15 de Marzo de 1869.—Juan Cruz Cordero.—Juan Panchón, Secretario.

Ayuntamiento popular de Baya.

Extracto de las sesiones mas principales celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo en el mes de Febrero último por esta Corporacion y se remite á la superioridad en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley municipal vigente.

Dia 8.

Lista para la formacion del alistamiento de todos los mozos que con arreglo á la ley vigente de reemplazos de todos los mozos que en el dia 30 de Abril del año actual tienen 20 años de edad y no han cumplido 21.

Dia 15.

Este dia, en esta sesion, se acordó que se reunieran los repartidores de la contribucion del nuevo impuesto personal á dar principio al repartimiento.

Dia 19.

Nada hubo de particular que acordar en este dia.

Dia 26.

En el acta de este dia fue acordado que se diese cuenta á la Administracion de

Hacienda pública de la provincia que este pueblo no puede pagar la contribucion que se le señala en el repartimiento del nuevo impuesto personal por haber recargado más contribucion que se pagaba de consumos en años anteriores, supuesto que ya se le tiene convocado varias veces, que los mas pudientes de sus habitantes se han ausentado á vivir fuera de la provincia.

Boya 24 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Agustin Romero.—Melchor Romero, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Villascusa.**

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

**Dia 6.**

Fue aprobada el acta anterior del 30 de Enero.

Nombramiento de Bulero que recayo en Remigio Rodriguez.

**Dia 15.**

Aprobada el acta anterior.

Delegandose á los señores concejales don Sebastian Arias y don Pedro Otero para el repeso y vigilancia de las pesas y medidas del abasto de carnes y para los demás ramos á los señores concejales don Bernardo Rodriguez y don Justo del Caño.

Nombramiento de Regidor interventor de los fondos municipales que recayo en el concejal don Eulogio Rodriguez.

**Dia 20.**

Aprobada la anterior acta.

Se procedió con intervencion del teniente cura, teniendo á la vista el padron de vecindad y libros parroquiales, á formar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército del corriente año, acordando la exposicion al público para que en su dia tenga lugar la rectificacion del mismo.

Nombramiento de la comision para entender en la formacion del presupuesto municipal ordinario para el año de 1869-70, que recayo en los señores concejales don Sebastian Arias y don Bernardo Rodriguez.

**Dia 27.**

Aprobacion del acta anterior.

Disponiendo la formacion de los Repartimientos de retribucion para el pago á los maestros del anterior correspondiente á los seis meses últimos del año de 1868, para que sin demora realicen los padres de los alumnos pudientes el pago de dichas retribuciones para evitarse de los apremios que son consiguientes.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia pongo el presente extracto con el V.º B.º del señor Alcalde popular en Villascusa á veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—V.º B.º El Alcalde, Juan Gonzalez.—Esteban Carretero, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Quintanilla del Olmo.**

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

**Dia 2.**

Fue aprobada el acta anterior del último dia del mes de Enero.

Nombramiento de depositario de fondos municipales, remitiendo los temas á la Administracion de Hacienda pública de los repartidores del cultivo urbano y ganaderia para el año económico de 1869 á 1870; Nombramiento de peritos repartidores para el repartimiento de capitacion remitiéndolos á la aprobacion del señor Gobernador civil.

**Dia 6.**

Eleccion de los señores capitulares que acompañados del señor Alcalde presidente y secretario de la corporacion procedan á la formacion del proyecto del presupuesto del año económico de 1869 70, habiendo recaido por unanimidad de votos, en los señores don Narciso Rojo, don Francisco Rodriguez, don Santiago Lopez y don Gabino Lopez.

**Dia 16.**

Aprobacion del acta anterior. Instalacion de la junta pericial para el repartimiento de la contribucion territorial.

**Dia 22.**

Aprobacion del acta anterior. Acordando la formacion del alistamiento de los mozos que habian de sufrir la suerte para el reemplazo del año actual para en su dia presentarle á su recificacion.

**Dia 27.**

Aprobacion del acta anterior. Acordando se fije un bando privando el abandono que se observa en los sembrados y viñedo, de este término, castigando á los infractores con arreglo á la ley, y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia pongo el presente extracto con el V.º B.º del señor Alcalde popular, en Quintanilla del Olmo 24 de Marzo de 1869.—V.º B.º El Alcalde, Gerónimo Castano.—Angel Gonzalez, Secretario.

**Ayuntamiento popular de San Justo.**

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el mes de Febrero último.

**Dia 5.**

Acordando la liquidacion de los fondos del municipio con el Ayuntamiento anterior.

**Dia 10.**

Acordando la convocatoria á los señores curas parrocos de este municipio para la presentacion el dia 14 de los libros parroquiales para el alistamiento de los mozos.

**Dia 17.**

Nombramiento de los sujetos que han

de componer la junta de Sanidad y remitir la terna al señor Gobernador.

**Dia 24.**

Disponiendo aprobar el acta anterior, sin que haya asunto de que tratar.

San Justo 26 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Manuel Guzman.—José Guzman Secretario.

**Ayuntamiento popular de Valcabado.**

Extracto de los principales acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Febrero último y que se insertan en el Boletin oficial, como dispone la ley municipal vigente.

**Dia 4.**

Propuesta de los individuos de la junta pericial; nombramiento de una comision que tenga á su cargo la formacion del proyecto del presupuesto ordinario.

Acuerdo tomado para la formacion del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo ordinario del ejército.

**Dia 11.**

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de peritos repartidores y suplentes para la formacion del repartimiento del impuesto personal.

**Dia 18.**

Aprobacion del acta anterior. No hubo asuntos de importancia de que tratar.

**Dia 25.**

Aprobacion del acta anterior sin asuntos de interés de que tratar.

Valcabado 25 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Fernando Lozano.—El Secretario, Bernardo Sanz.

**Ayuntamiento popular de Alcubilla de Nogales.**

Extracto de los principales acuerdos, celebrados por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero últimos, que aprobados por la corporacion, se remite al señor Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin oficial si lo tuviese á bien, en cumplimiento del artículo 70 de la ley organica municipal de 21 de Octubre de 1868.

**Dia 1.º de Enero.**

Instalacion del nuevo Ayuntamiento. Posesion y juramento de Juez de paz y suplentes; nombramiento del nuevo Alcalde, que recayo en don Miguel Núñez Garcia. Verificada la votacion el orden numérico de los registros resultó 1.º don José Alvarez; 2.º don Gregorio Tejedor; 3.º don Jose Uruñaga; 4.º don Gregorio Perez; 5.º don Pedro Tejedor y 6.º don Agustin Lera.

Nombramiento de procurador sindico, que recayo en don Pedro Tejedor.

**Dia 6.**

Señalamiento del Sabado de cada semana para las sesiones ordinarias sin perjuicio de las extraordinarias que sean precisas.

No hubo que tratar.

**Dia 19.**

Acordaron la cotacion de los pastos boyales.

**Dia 29.**

Se dispuso hacer una carretera al caño y presa de los molinos nuevos.

**Dia 7 de Febrero.**

Alistamiento de los mozos existentes en este distrito que han de jugar la suerte para el reemplazo del presente año formado según previene la ley vigente.

**Dia 11.**

Instalacion de la Junta de peritos repartidores de la contribucion territorial y subsidio. Idem instalacion de la Junta de peritos repartidores del impuesto personal. Posesion y juramento de ambas juntas.

**Dia 21.**

Nombramiento de depositario de los fondos municipales que recayo en don Gregorio Perez Ferrero.

**Dia 31.**

Acordaron que los peritos nombrados procedan sin levantar mano á hacer el repartimiento de la contribucion personal.

Alcubilla de Nogales 20 de Marzo de 1869.—El Alcalde Miguel Núñez.—Santiago Perez, secretario.

Don Luis Martin, Alcalde de Samir de los Caños.

Hago saber: Que el dia 2 de Mayo y hora de las diez de la mañana se venden en pública subasta, de varios vecinos de este pueblo, los bienes que se expresan para con su importe hacer el efectivo de las cantidades que adeudan por contribuciones territorial y subsidio.

**Bienes embargados que se venden:**

De Josefa Vicente, una puerta con cerradura suelta en 2 escudos.

De Maria Ampudia, una sierra grande con armas, en 3 escudos.

De Manuel Fernandez Vasco, una sierra pequeña, una mesa pequeña y un escoplo, en 1 escudo 100 mls.

De Manuel Palazueto, un fondal á la Labandera, hace cuatro celemines de linaza, linda al Naciente Manuel Fernandez Castaño, al Mediodia Lorenza Sanchez al Poniente y Norte arroyo de Concejo en 16 escudos.

De Manuel Rio Pinto, una mesa grande, en 1 escudo, 400 mls.

De Manuel Prada, una caldera pequeña en buen uso, en 4 escudos.

De Domingo Rio Rio, dos novillos de dos años, en 24 escudos.

De Pedro Belber mayor, un buey de cuatro años, en 50 escudos.

De Manuel Rio Fiche una arca, con llave á media usa en 6 escudos.

De Felipe del Rio un pollino de dos años, en 20.

De Ignacio del Rio Gago, una vega de siete cuartas de edad cerrada, en 80 escs.

De Justo Rio un fondal á la corredera, hace tres celemines de centeno, linda al Naciente Vicente Belber, al Mediodia camino de Concejo, al Norte y Poniente Anttonia Genicio, en 20 escudos.

De Matias Basco, una caldera en 6 escudos, un pote en 2, y un azadon en 1.

De Pedro Calvo la octava parte de la huerta á la fuente del prado, linda al arroyo de Concejo, al Mediodia Francisco Miguel, al Poniente el mismo Pedro y

al Norte Manuel Río Río, en 10.

De Angel Fernandez Piñelo la cuarta parte del huerto que linda con la casa a la punta abajo en 8 escudos.

De Manuel Río Vicente una caldera en buen uso y otra vieja, en 7 escudos.

De Baltasara Blanco, dos calderas en buen uso en 12 escudos.

De Manuela Belber, una arca en buen uso, grande con cerradura y una banquilla, en 15 escudos.

De Lucas Prada una huerta a las huertonas, linda al Naciente Manuela Belber, menor, Mediodía don Isidro Lopez de Videmala, Poniente y Norte Joaquin Serrano, en 46 escudos.

De Tomás Juan, una vaca cerrada en 32 escudos.

De Juana y Anica Belber, hermanas menores, una pollina de tres años, pelo pardo, en 16.

De Maria Vicente, tres chivatos de dos años, en 9.

De Francisco Gonzalez, una romana pequeña, en 2.

De Joaquin Serrano, ocho cabras de vientre, en 24.

De Manuel Serrano, dos cabras de vientre en 6.

De Francisco Río Río, diez ovejas de vientre en 25.

De Celestino Miguel, un carro en buen uso, ojalado, en 20.

Una arca grande en 10.

De Manuel Río, mayor, una celda 12.

Dos trillos medianos 4.

Una arca grande en buen uso, 10.

De Toribio Nista un costal, 4.

De José Juan una caldera en buen uso 3.

De Baltasara Fernandez una pollina 16.

De Manuel Belber Belber un novillo de tres años, pelo negro, 30.

De Angel Belber una pollina de tres años, pelo cardon, 9.

De Victor Blanco un novillo de dos años, pelo guindo, 24.

De Pascuala Perez un rastrillo para lino, 500 milésimas.

Una azuela vieja, 300 id.

De Domingo Miguel una pollina cerrada, 16 escudos.

De Fernando Nista, por el y Claudio Mielgo, de Vegalatrave, una pollina de tres años, 10.

De Juan Nista un torno de hilar lana 2.

De Patricia Río ó sea Tiburcio Fernandez, una pollina de tres años, 12.

Las personas que quieran interesarse en su compra se presentarán en el día y hora señalados y en el sitio público de costumbre de este pueblo, pues se les admitirá postura cubiertas que sean las dos terceras partes de su tasación.

Samir de los Caños 4 de Abril de 1869.

—El Alcalde, Luis Martín.

**Ayuntamiento popular de Manganeses de la Polvorosa**

Extracto de los acuerdos mas interesantes, tomados por esta corporacion en los meses de Enero y Febrero próximos pasados.

**Dia 1.º**

Juramento y posesion a los nuevos jueces de paz.

**Dia 2.**

Instalacion del nuevo Ayuntamiento.

Votacion de Alcalde y sorteo de regidores, habiendo correspondido a don Juan Ceballos, alcalde; don Pablo Carton primer regidor; don Patricio Martinez, segundo; don Isidoro Barrio, tercero; don Gabriel Gil Mansega, cuarto; don José Blanco, quinto y don Francisco Rodriguez, sexto.

**Dia 3.**

Nombramiento de regidor interventor habiendo recaido en don José Blanco. idem de Depositario en don Juan Martin, idem procurador sindico D. Pablo Carton.

**Dia 6.**

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de un Alcalde de barrio recayendo en don Pedro Rodriguez, tambien se propuso el fijar un bando encargando lo mas conveniente para el buen gobierno.

**Dia 15.**

Aprobacion del acta anterior. Propuesta en terna a el señor Gobernador para que nombrase la junta de sanidad.

**Dia 25.**

Aprobacion de la anterior. Nombramiento de la mitad de peritos repartidores y propuesta en terna de la otra mitad que debia nombrar la Administracion de Hacienda pública.

**Dia 27.**

Aprobacion del acta anterior. Se trató de los aprovechamientos de yerbas.

**Mes de Febrero.—Dia 3.**

Aprobacion del acta anterior. Se dió cuenta por el secretario del expediente de quintas para hacer el alistamiento.

Nombramiento de una comision para formar los presupuestos.

**Dia 14.**

Aprobacion del acta anterior. Se dió posesion a los peritos repartidores de la contribucion territorial.

**Dia 16.**

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de una comision para repartir el impuesto personal.

**Dia 24.**

Aprobacion de la anterior. No hubo nada de que tratar. Manganeses de la Polvorosa 8 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Juan Ceballos Vargas.

**Ayuntamiento popular de Villavendimio.**

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último, que aprobado por el

mismo se remite al señor Gobernador para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia con arreglo a la ley.

**Dia 4.**

Presentacion por la comision especial de presupuestos del proyecto del municipal ordinario para el año económico de 1869 a 70.

**Dia 7.**

Rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año.

**Dia 11.**

Se nombró al concejal don Esteban Asensio, comisionado para la junta inspectora del presupuesto de gastos carcelarios del partido.

Reforma de la Junta local de instruccion primaria por consecuencia de la eleccion de Ayuntamiento.

**Dia 18.**

Se acordó instruir expediente para llevar a efecto en este mes la poda del plantio concedida por el señor Gobernador.

Examen por artículos del proyecto del presupuesto municipal y el Ayuntamiento conforme como lo propone la comision ha considerado proceder a las demás operaciones legales para su ultimacion.

**Dia 28.**

Sorteo de los asociados que en número duplo al de concejales han de discutir y aprobar con el Ayuntamiento el presupuesto municipal.

**Dia 30.**

Examen, discusion y aprobacion del presupuesto importante en sus gastos 1715 escudos 400 milésimas, y en sus ingresos 604 con 600 y proposicion de medios para cubrir el déficit.

Villavendimio 1.º de Abril de 1869.—El Alcalde, Atilano Villar.—P. A. D. A. El Secretario, Silverio Conejo.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Don Celestino Muñoz, primer suplente de Juez de paz del Pego, por el presente edicto:

Hago saber. Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal a instancia de Faustino Garcia, vecino de este pueblo, contra José Martinez Coello que lo es de igual vecindad sobre siete escudos y seiscientas milésimas, en cuyo juicio se dictó en rebeldía del demandado la sentencia que dice así:

*Sentencia.*—En el pueblo del Pego a once de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, el señor don Celestino Muñoz primer suplente de Juez de paz de dicho pueblo, en los autos de juicio verbal provocado por Faustino Garcia de esta vecindad contra José Martinez Coello tambien de indicada vecindad, y este en rebeldía por no haber comparecido a pesar de haber sido citado como resulta del

expediente, sobre pago de siete escudos y seiscientas milésimas, por ante mi su secretario dijo:

Resultando: que el demandante exige ó pide al demandado siete escudos y seiscientas milésimas:

Resultando: que el demandado no ha comparecido en el día y hora señalados para el juicio.

Resultando: que celebrado el juicio en su rebeldía, el demandante probó cumplidamente su demanda, segun resulta de la prueba documental ó testifical que ha hecho y obra unida a los autos:

Considerando: que es justa la peticion del demandante, vistos los artículos 1173 de la ley de enjuiciamiento civil.

*Fallo.*—Que debo condenar y condeno al demandado José Martinez Coello, a que en término de quinto dia satisfaga al demandante los siete escudos y seiscientas milésimas con las costas y gastos de este expediente y por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se notificará en los estrados del juzgado con arreglo al artículo 1190, y en el *Boletin oficial*, de la provincia, a cuyo efecto se fijan los oportunos edictos, se arregle la conveniente diligencia y se dirijan las comunicaciones conducentes, definitivamente juzgando así lo pronunció mandó y firmó de que yo el secretario certifico.—Celestino Muñoz.—Bernardo Martinez, Secretario.

Lo que se publica en rebeldía de José Martinez Coello en cumplimiento de lo prevenido para estos juicios en la ley de enjuiciamiento civil.

El Pego once de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Muñoz.—Bernardo Martinez, Secretario.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CREDITO COMERCIAL.**

*Comision de la provincia de Zamora, a cargo de don José M. Fernandez.*

Esta comision está autorizada para pagar desde el dia 31 de Marzo último el cupon núm. 9 de las acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial que vence en dicho dia a razon de rs. vn. 100 por accion.

El pago se hará a presentacion con factura en que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los residuos firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán asimismo presentar las láminas de accion de que hayan sido cortados.

Se pagan tambien a presentacion con factura en que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo Crédito Comercial a razon de 5 por 100 de su capital nominal.

Imprenta de Nicanor Fernandez, Plazuela de la Cárcel, número, 1.—Zamora.